

163

RESOLUCIÓN O. Nº

ANT.:

Resolución O. N° 99, de 20 de mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de La Ligua.

MAT.:

Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de La Ligua.

VALPARAISO, 13 de octubre de 2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 99, de 20 de mayo de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de La Lígua, con ocasión de las elecciones de Presidente de la República, Diputados y Consejeros Regionales de 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Presidente de la República, Diputados y Consejeros Regionales de 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente



DETERMINA EL MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS EN LA COMUNA DE LA LIGUA. ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DIPUTADOS Y CONSEJEROS REGIONALES DE 2021.

Comuna de LA LIGUA.

Cantidad de Espacios públicos autorizados: : 4
Cantidad de Candidatos a Presidente de la República : 7
Cantidad de Candidatos a Diputado : 69
Cantidad de Candidatos a Consejero Regional : 16

Espacio público N° 1: PLAZA DE ARMAS

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Desde Avda. Ortiz de Rosas con calle Serrano, de Poniente a Oriente, hasta calle Pedro Polanco. Ver tramo en plataforma.

Tramo 2: Desde Avda. Diego Portales con calle Serrano, de Poniente a Oriente, hasta calle Pedro Polanco. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Espacio público N° 2: PLAZA HOSPITAL

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde Avda. Diego Portales con calle Dr. Víctor Díaz, de Surponiente a Nororiente, hasta calle Goenechea. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Espacio público Nº 3: ESPACIO PÚBLICO ÁREA VERDE RUTA E-35 ACCESO A LA LIGUA

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va por costado Sur de Avda. Diego Portales con Ruta E-35, de Surponiente a Nororiente, hasta Avda. Camino de Acceso Poniente. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1



Espacio público N° 4: ESPACIO PÚBLICO BANDEJÓN CENTRAL DE AVDA. PESCADORES SECTOR LOS MOLLES

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde Avda. Los Pescadores con Casuto, de Norte a Sur, hasta Las Dunas. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda. Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

MAURÍCIO SERRANO ROMO DIRECTOR REGIONAL VALPARAÍSO SERVICIO ELECTORAL

Anótese, Comuníquese y Publíquese

DISTRIBUCIÓN:

• División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.

Director Regional Valparaiso

- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes.